

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2023 00100 00 05001 31 03 022 2022 00245 00
Demandante	Samuel Enrique Gómez López
Demandados	Comercializadora Internacional Golden Platino Colombia S.A.S.
Auto Sus Nro.	558
Asunto	Tiene notificada a demandada en debida forma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

La parte actora acreditó la notificación electrónica de la sociedad Comercializadora Internacional Golden Platino Colombia S.A.S. conforme los parámetros del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, pues dentro del memorial elevado el pasado 31 de mayo de 2023 fue posible verificar que el envío contenía los archivos necesarios para efectuar la notificación¹, junto con el respectivo acuse de recibo.

Asimismo, fue posible corroborar que el correo electrónico fue enviado, y entregado el día 30 de mayo de 2023, en el domicilio electrónico que reposa en el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad codemandada². En consecuencia, el codemandado quedo notificado personalmente desde el día 1 de junio de 2023, por lo que el término para pronunciarse frente a los hechos y las pretensiones de la demanda finaliza el 16 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 07/06/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 056 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

¹ Auto libra mandamiento de pago, demanda y anexos.

² cont@goldenplatinocolombia.com

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d816f1c4895709f15078eee229a37b9368ae6a2116276532a58bcef7c84fc19c**

Documento generado en 06/06/2023 08:46:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>